DECLARACION EN QVE PVBLICAN LOS DISCIPVLOS DEL ANGE-
lico Doctor Santo Thomas de Aquino, la fidelidad, y sinceridad, con que han
procedido en los tratados pretendidos, y propuestos, sobre la Cathedra vacan-
te de Filosofia en la Vniversidad de Zaragoça este año de 1691.

SIENDO la verdad Antorcha clarissima del entendimiẽto, y finissimo Es-pejo, que acusa, y residencia la fealdad de los engaños; intentan muchos apagar esta Luz, y empañar la Luna de este Espejo, publicando ser justificados los motivos, que assistẽ al D. Thomas Broto para negar su ofrecida assistencia al D. Ioseph Martinez en la vacante Cathedra de Filosofia, que al presente se disputa, por no encontrar devida correspondencia, sino antes renaz repugnancia, en los tratados sinceramẽte propuestos à los Discipulos del D. Angelico. En cuya consideracion reconociendo ofendida la verdad, y axado nuestro pundonor con vozes tan esparcidas, y validas, deseamos desvanecerlas con la sencilla, y fiel narracion de quanto avemos dicho, y executado en todo lo que sobre estas dependencias el D. Thomas Broto, y su Escuela nos hã propuesto; para que a la luz de la verdad, quede deslucido el engaño, y victorioso nuestro credito.

Speculum est, quod te falso nitore non fallit. Mag. Par. August. Serm. 61. de verbis Dñi.

Atendiendo al bien publico, y anhelando la paz vniversal de la Vniversidad de Zaragoça el señor Canonigo D. Iuan Ferrer, el P. M. Fr. Diego Gracia, y los DD. Bartholome Cosa, y Thomas Broto, pactaron vniformes conservar Cathedra mayor, y menor para la doctrina de Santo Thomas, y de la Iesuita, en la facultad de Theologia; y que la Cathedra de Filosofia, destinada para Thomistas, fuesse regentada por sugeto, que estos eligieran; como la señalada para la doctrina Iesuita por quien sus Cathedraticos gustaran, pues con el mutuo conocimiento de los sugetos se asseguravan mas los aciertos. Cerraron sus pacificos pactos con determinar, que vacando la Cathedra neutral, ascendiesse à ella el mas adelantado de ambas Escuelas; y que en el caso critico de encontrarse dos sugetos de entrambas cõ iguales titulos, y servicios, cada vna corriesse por el rumbo, à que le inclinasse su Christiano albedrio. Estas sanas determinaciones sellò el Doctor Thomas Broto con la reflexiva advertencia, de que todas se avian de executar sin intervencion, y sin consulta de los PP. Dominicos, y Iesuitas, para dispensarles varios cuydados, y muchos casi inevitables disgustos.

Establecieron con la practica esta amigable vnion el señor Canonigo D. Iuan Ferrer, y Doctor Cosa, assistiendo al M. Gracia para perpetuarlo en la Cathedra de Durando que possee, à tiempo que prevalecia excessivo el numero de Theologos Thomistas; executando la fineza de desistir de la pretension à dicha Cathedra la Religion de Santo Domingo en el P. M. Fr. Antonio Iribarren (à quien los estudiantes predominantes aclamavan Cathedratico) por no contravenir à lo pactado, y evitar dissensionẽs, y tumultos. Passamos à confirmar nuestra palabra, ladeando al D. Broto para que logràra substitucion, propiedad, y continuacion en la Cathedra que oy regenta.

Y aviẽdo oido este año algunos rumores de oposiciõ, declararõ su animo nuestros Cathedraticos, para que no faltando à la vnion, y devida correspondencia, continuàra el Doctor Martinez en su Cathedra. En cuya consideracion el Doctor Broto se explicò publicamente en su aula, à favor del D. Martinez, à quien varias vezes ofreciò la misma assistencia, con la cariñosa ponderacion, de que no necessitava dar paso alguno, pues èl los daria todos, aunque fuera contribuyendo à los gastos necessarios.

Corriamos los Thomistas en esta buena fè, quando desprevenidos recibimos recado del P. Retor de la Compañia, y Doctor Broto (por medio del Doctor Romeo) proponiendo no assistirian al Doctor Martinez, sino en caso de assegurar nuestro favor para colocar en la Cathedra indiferente vno de su escuela. Estrañamos la nueva propuesta, por contravenir à los convenios antiguos, à que nosotros siempre aviamos correspondido; y representando quexa al Doctor Broto, satisfizo con responder avia errado el Doctor Romeo; *pues la assistencia al D. Martinez era inconnexa con dicha propuesta.* La suya fue persuadir concurrieramos à formar vn nuevo estatuto para alternar ambas escuelas en la Cathedra neutral, obligandonos à colocar, y conservar en ella vno de su doctrina, hasta que se estableciera dicho estatuto. Abraçamos la primera parte de la propuesta por justificada, disuadiendo la segunda por gravosa. Y aun esta no la despreciamos toda,

pues

pues prometimos voluntarios, queen caſo de no venir la confirmacion Real del eſtatuto haſta el Abril futuro de noveinta y dos (tiempo en que ſe ha de proveer la Cathedra neutral) aſsiſtiriamos para que la obtuvieſſe vno de ſu opinion. Y quando juzgavamos aver ofrecido mas de lo juſto, no fuimos oidos.

Poco deſpues el P. M. Gracia hablò al ſeñor D. Iuan Ferrer, y Doctor Coſa, à quienes participò aver eſtado en ſu celda el Doctor Broto, haziendole arbitro abſoluto del pretenſo ajuſte en la forma que ſubſiſtiera la vnion antigua: para cuyo cumplimiento, y reſolucion vltima avian acordado verſe con noſotros el dia ſiguiente; en el qual eſperandoles recibiò el ſeñor D. Iuan Ferrer del P. M. Gracia vn papel del tenor ſiguiente.

Señor mio. Eſcrivi vn ñudito à V.m. deſde la Compañia, donde tuve el mayor peſar que he tenido en mi vida, pero devo dar razon de mi, y no me atrevo por mi perſona, hagolo por eſcrito, porque aſsi ſerà menos mi dolor. La noche del Viernes à las ocho vino el Doctor Broto à mi celda ſolo, y me dixo: ya V. Paternidad ſabe lo que ha corrido con eſſos ſeñores, yo lo dexo todo en manos de V. Paternidad, vaya, y haga lo que quiſiere, y diſpongalo como guſtare; y aſsi ajuſtado, con que nos veamos en la Compañia, porque todos avemos de concurrir al eſtatuto, ſe acabarà todo, y obrarè con tanto brio, que puede ſer acobarde al Opoſitor. Fui por la mañana con ſumo gozo al Doctor Coſa, y deſpues à V.m. à dezirles lo miſmo, y à las onze fuimos el Doctor Broto, y yo al Retor de la Cõpañia à comunicarle lo hecho. Reſpõdiome, fuera de mi eſperança, lo conſultaria con los PP. y vnas razones, que conocì eran las miſmas, que antes avia dicho el Doctor Broto: que ſino le aſeguravan haſta la venida del eſtatuto, no era buen trato, y otras, que à mi parecer deſvanecì con tanto calor, y eficacia, que no me quedò duda ſucederia bien. Ayer por el aviſo de la indiſpoſiciõ de V.m. dilatamos el vernos. Oy he ido à las tres à ver al Doctor Broto, para que fueramos à caſa de V.m. y à ver à nueſtro Padre M. Maya, y me ha dicho, que no podiamos dexar de ir primero à la Cõpañia; yo me he impacientado viendo enredar el hilo, q̃ yo juzgava muy ſuelto, y claro; pero ha ſido forçoſo executarlo aſsi, y he oìdo por final reſoluciõ al P. Retor, q̃ la Cõpañia no queria entrar en eſſe tratado; y al Doctor Broto, que no queria apartarſe de la Compañia. He dicho, que conocia era la voz de Iacob, pero las manos de Eſaù, y q̃ bien ſe conocia el artificio del cuẽto, y que no ſe podia tratar aſsi conmigo. He eſcrito luego el papel, y le he jurado, que no me mezclaria mas con èl en tales tratados, ni en eſta Cathedra, porque me pienſo ir de Zaragoça; y tanto como no poner los pies en la Vniverſidad, es obligacion mia, por no tener cara para ponerme delante de perſonas; pero ni aun eſto me ſatisface, ni puede templar el concepto de lo que puede juzgar de mi V.m. y ſobre todo eſtar mezclado el P. M. Maya, cuyo genio, natural, y obligaciones han de aborrecer tan en ſumo grado eſtos tratos. Dios me dè paciẽcia, y ruego à V.m. me perdone la burla, que jamàs pudiera ſer de mi intencion el darla. Dize que ſiempre entendiò la condicion, que ſi venia bien la Compañia; yo no la oì, ni con ella me podia pedir el ver à V.m. ſin primero ajuſtarlo allà. Yo no lo entiendo, ſolamente ſuplico à V.m. me eſcuſe con eſſos ſeñores; y creã, que ſi mi eſtado me permitiera otro deſpique, atropellaria mi juſto enojo eſtos reparos. Quedo todo à la obediencia de V.m. &c. Domingo primero de Abril.

Haſta aqui la carta del P. M. Gracia. Premeditenſe ſus clauſulas tan ſentidas, y tan ſerias; y ſe encontrarà la ſolida razon, que favorece a los Thomiſtas, para quexarſe de tan varios, y contradictorios tratados, quando por ellos publica, aun quien no es de ſu Eſcuela, tantos enfados, y ſonrojos. Demonſtracion manifieſta de nueſtra verdad, y juſticia.

Aſsi corrian eſtos lances, quando nos ocurriò interponer la gravíſsima autoridad del ſeñor Arcediano de Santa Maria, para que como tan deſeoſo de la paz publica, abrieſſe camino a ella con vna apacible conferencia, en que intervinieron con dicho ſeñor Arcediano el ſeñor D. Iuan Ferrer, P. M. Maya, y Doctor Broto. Al oir eſte las ſuaves propueſtas de paz, y aſsiſtencia al Doctor Martinez, ocurriò con reſolver, no podia aprobar ajuſte alguno ſin conſultar la Compañia. El miſmo dia por la tarde bolviò reſpueſta al P. M. Maya el Doctor Broto, con explicacion de mucho gozo, por aſentir ya la Cõpañia al tratado propueſto ante el ſeñor Arcediano: añadiendo, q̃ para obtener la Cathedra con mas ſuavidad el Doctor Martinez, ſe interpondria vn medio poderoſo, que conſiguieſſe la deſiſtencia del Licenciado Navarro. Mas no tuvo efecto alguno. Lo qual advertido del P. M. Maya (como tambien las continuadas diligencias del Doctor Broto contra el Doctor Martinez, con total inconſequencia a lo antes prometido) agenciò fueſſe convo-

cado segunda vez el dicho en casa del señor Arcediano, ... increpaciones, y quexas justamente objetadas, con proponer muchos sentimientos, de no aver podido alcançar la desistencia del Licenciado Navarro; y con ponderar tenia siempre vivisimos deseos de favorecer al Doctor Martinez; pero que aun no era tiempo oportuno para manifestarlos, por reconocer el apasionado empeño de sus Discipulos, y no encontrar pretexto eficaz para templarlos. Discurriò por arbitrio esperar los desempeños de las Liciones, y excediendo (como tenia por indubitable, segun dixo) el D. Martinez al Lic. Navarro, se valdria del justificado pretexto de la conciencia para cõ sus Discipulos; y que no dudava sería medio poderoso para mudar la inclinacion. Concluyòse la junta con muchas gracias, que le dieron el señor Arcediano, y el P. M. Maya por el ajuste pacifico.

Vltimamente, despues de aver leido el Licenciado Navarro, compareciò tercera vez ante el dicho señor Arcediano el Doctor Broto; y quando se esperava vna favorable resolucion, recurriò à la primera, yà repetida, de no ajustarse la Compañia à la asistencia del Doctor Martinez, sin que nos obligàramos à conservar vn discipulo de su Escuela en la Cathedra neutral, mientras no se consiguiera la confirmacion del tan pretendido Estatuto. Replicò el P. M. Maya ser esta vna condicion acompañada de mucho gravamen, y cautela; pues podia alguno embaraçar privadamente la consecucion del Estatuto, y quedar perpetuamente excluidos los Discipulos de S. Thomas de dicha Cathedra indiferente. Y para q̃ viesse el Doctor Broto nuestro anhelo à la paz de ambas Escuelas, dexò el P. M. Maya toda la resolucion deste negocio à la discrecion, y rectitud del señor Arcediano; assegurando, y protestando con todas las veras de su pundonor, y estado, obedeceria sin replica alguna toda la Escuela de S. Thomas qualquier amigable ajuste, que discurriesse. No determinò el señor Arcediano sobre este assumpto, por vèr siempre persistia en su poco ajustada propuesta el Doct. Broto.

Todo este intrincado laberinto de sucessos (aun para la sencilla narracion casi imperceptible) sale assi bastamente dibuxado para assegurar la verdad en su sincera relacion; y para convencer en ella a todos no huimos del sosiego publico, ni faltamos a los pactos acordados. Sea Iuez de nuestra causa el mas apasionado, formando reflexiones sobre todo lo referido. Y no obstante avemos de ser los culpados, y ambiciosos? Mucho adelanta esta consideracion nuestro justissimo dolor; y necessitamos de toda la modestia, q̃ pide el Discipulado de S. Thomas, para no inferir las consequencias, a q̃ fixamente inclinan todas las premisas narradas.

Pero estimula mas nuestro desconsuelo el presente intento de privar de Cathedra al Doctor Martinez, a vista de su lucidissimo desempeño. Aquella energia con que expuso los siete textos, a que se reducia el capitulo que leyò, llevando siempre por Norte al Angel de las Escuelas, todos la vieron: Aquella viçarria cõ que al fin de la exposicion de algunos textos deducia questiones genuinas, dando campo abierto a los que avian de arguirle, ninguno dexarà de admirarla: Aquella notable facilidad, con que disolviò las objeciones, todos la han de confessar, porque es manifiesta. Y aunque concedieramos igual desempeño en las liciones a entrambos opositores, excede incomparablemente el D. Ioseph Martinez al Licẽciado Miguel Navarro en la continuacion, y muchedumbre de exercicios literarios, en cuya balança se deve pesar la mas digna suficiencia. El Licenciado Navarro sin grado de Bachiller en Theologia; el Doctor Martinez con dicho titulo, y con los de Maestro, y Doctor: Aquel sin repaso; este cõ repasos de siete años: Aquel sin assistir a vnas Academias; este con la continua assistencia, y presidencia en ellas por tres años: Aquel con esta sola oposicion; este con cinco: Aquel sin aver substituido Cathedra; este con varias substituciones: Aquel sin aver sido Cathedratico; y este con dos años de Cathedra en propiedad. Pese, pues, la discreciõ la justicia que assiste al Doctor Martinez para la pretension de esta Cathedra.

Oponer agora, que el D. Martinez abandonò esta justicia por la vltima clausula, que al concluir su licion profiriò en la Cathedra, no es suficiente argumento para obscurecer, ni atrasar su desempeño. Lo primero (no se admire la mudãça del estilo, a q̃ nos precisa la justa defensa de la publica calumnia, q̃ se objeta) por ser verdad manifiesta, que el Lic. Navarro llenò la mayor parte de su hora con vna ingeniosa question, trabajada, y dictada por el D. Martinez, de q̃ tiene tantos testigos, quantos la trasladaron como Discipulos; quienes al oirla en boca del Lic. Navarro, la iban apuntando por apartes, razones, y argumentos. Y si esta proposiciõ

ha

...cenſuras, que diremos de la què en ſu informe con tanta inconſideracion arrojò el Lic. Navarro, *la cruel aſtucia de mis enemigos me ha quitado las ocaſiones de mis lucimientos?* Vozes que de todo pierden el decoro a tan venerable, y publico pueſto, y ofenden a mas ſujetos, llamandoles con poca Chriſtiandad *crueles, aſtutos, y enemigos*, porque no le reconocierõ digno para fiarle repaſos. Pues ſi eſte arrojo, y dicho falſo no ſe condena; como ſe levantan de punto las cẽſuras contra clauſulas verdaderas?

2. Los Eſtatutos de eſta Vniverſidad diſponen, que el opoſitor proponga en la Cathedra toda ſu juſticia; y para adelantar la ſuya el D. Martinez no podia encontrar argumento mas juſto, y demonſtrativo. Porque ſi el opoſitor contrario funda todo ſu merito, afiança todo ſu derecho en vn ſolo acto publico, cuyo principal lucimiento reſtriva en la queſtion mutuada del curſo del D. Martinez, fue juſto manifeſtarlo para que conſtaſſe, que aũ aquel ſolo acto era parto del ſudor, diſcurſo, y trabajo del D. Martinez; y q̃ no avia de padecer eſte el ſonrojo, y deſcredito de perder la Cathedra, en competencia de quien ſe la diſputava con agenas armas. Con que tan lejos eſtà de aver hecho injuſticia el D. Martinez, que antes la padece manifieſta; pues le diſputan ſu lucimiento, porque el otro ſe luciò con conſequencias de ſu curſo.

3. Los q̃ aconſejan ſer indigno el D. Martinez, por aver infamado a ſu opoſitor (cuyo honor, dizen, ſe deve reſarcir con el de la Cathedra) confieſſan, que el D. Martinez era ſin diſputa mas digno, a no aver cometido eſte delicto: luego antes de cometerle, ſolo ſe devia votar por Martinez, a quien entonces reconocen muy lleno de meritos: luego tambien en el caſo cõcreto (aun admitiẽdo le aya deſacreditado) pues la fama de vn individuo no ſe ha de ſoldar, ni reſarcir con la culpa grave, y daño vniverſal de entregar el Magiſterio publico a quien no es tan digno; y mas gritando contra eſte dictamen la propoſicion 47. del SS. Inocencio, y el juramento, que hazen los Eſtudiantes, de votar por el mas benemerito. Venereſe la propoſicion, y el eſtatuto, y hagaſe reflexion, que ſi faltar a la verdad deſte juramento es graviſsimo pecado mortal, aconſejar q̃ licitamente ſe puede faltar al juramento, es heregia formal, pues ſe afirma es licito quebrantar vn precepto Divino, qual es (1) el del juramento.

4. Porque apropiarſe eſcritos agenos es vn hurto, tanto mas injuſto, quanto exceden los bienes del alma à los de fortuna; y tanto mas recobrable, quanto fuere mayor el daño, que ſu dueño padeciere: Luego en el caſo preſente, en que el D. Martinez padece la guerra de vn ſolo lucimiento, que han dado ſus eſcritos; puede, y deve publicar el hurto, para recobrarle como dueño. Eſta razon juſtificò las acres apologias de Varones ſantiſsimos, en que amargamente ſe quexaron de quien ſe valia de ſus eſcritos, para acreditarſe con ellos. Baſte por aora el exemplar de S. Anſelmo, *lib. Cur Deus homo* (2) donde lo executa: de que infiere el Illuſtriſ. S. Godoy (3) es licito dàr publicas quexas al mũdo ſobre tales hurtos; pues aun no los pudo ſufrir la modeſtia humilde de los Santos. Razon de que ſe abriga eſte Sabio, y V. Prelado, para gritar (4) en el *Tom. 1. de la 3. p.* algunos ſe apropriavan ſus eſcritos. Eſta miſma patrocinò à los doctos MM. Fr. Thomas de Caſtejon (5) Auguſtiniano, Cathedratico de Alcalà, y Salamanca, y à F. Franciſco de Ayllon (6) Dominico, Cathedratico de Prima de Santiago, para no tener eſcrupulo alguno en publicar ſe luciò el M. F. Iuan Gonet con la doctrina mutuada del Illuſtriſ. Godoy. Y eſte meſmo motivo compeliò al Erudito Ieſuita el P. Miguel Radau, para formar vn critico manifieſto (7) en el Prologo de ſu Orador extemporaneo, quexandoſe de la ofenſa que le hazia Iorge Beckhero, publicando eſte como propios ſus eſcritos.

Pues ſi los Santos, y los Doctos, no rozan ſus conciencias en declararſe dueños de ſus vſurpados diſcurſos, aun ſin mediar la injuſticia de quitarles con ellos dignidad alguna: quanto mas licito ſerà executarlo interviniendo dicha ofenſa? Si aquellos no ſon cenſurados por aver manifeſtado ſu dolor con rigidas Apologias, y fogoſas plumas; porquè ſe ha de arrojar la injurioſa cenſura de indigno, à quiẽ ſolo propuſo ſu Iuſticia con templada repreſentacion, y modeſta lengua? Pues aun no ſe alargò à ſignificar lo que el ſobredicho ingenioſo Ieſuita (8) hallò por conveniente eſcrivir:

> Quem recitas, meus eſt, ò Fidentine, libellus;
> Sed male dum recitas, incipit eſſe tuus.

98. a. 3. in arg. ſed 2. contra.

(2) D. Anſel. lib. 1 cur Deus homo: *Opus ſubditũ, quod propter quoſdã, qui, antequam perfectũ, & exquiſitum eſſet, primas partes eius, me neſciente, ſibi trãſcribebant, feſtinantius, quam mihi opportunum eſſet, ac ideo brevius, quam vellẽ, ſum coactus, vt potui, conſũmare.*

(3) Ill. Godoy to. 1. in 3. p. in prolog. *Quibus apertiſsime innuitur, etiam Viris Sanctis, Deoque maxime deditis, gratum non eſſe: vt alij ipſorum laboribus triumphent, illoſq; vt proprios, cũ ſint alieni fœtus, emittant.*

(4) Ill. Godoy ibidẽ in prologo: *Quorum, etſi humilitatẽ laudem, non poſſum nõ audaciam, ne invereců̃diam dicam, mirari, &c.*

(5) M. Caſtejõ in cẽſura ſuper tom. 1. 2. Ill. Godoy.

(6) M. Aillon in prolog. tom. 3. Ill. Godoy ſup. 1. p. D Thom.

(7) Michael Radau in prologo ad Oratorem extemporaneum: *Nobile Horatij Commentũ eſt, Corniculã olim Avium Comitia intraviſſe alienis plumis formoſã, & tumẽte paſſu, voce, ſubſellio, contendiſſe ſuperiorem fieri vniverſis: donec ſingulis ſua certatim repetentibus inops decoris, & formæ, ludibrium ac riſus facta eſt omnium, &c.*

(8) P. Radau, vel eius diſcipulus nomine ipſiꝰ vbi ſup.